



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MURO

6196***Resolución de Alcaldía por la cual se delegan funciones a los Tenientes de Alcalde en el Ayuntamiento de Muro***

En fecha 19 de junio de 2023 el alcalde de la Alcaldía de Muro, ha dictado un Decreto de delegaciones que la alcaldía confiere con número 2023/535 por la que se aprueba la delegación , cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

«**Asunto: DELEGACIONES QUE LA BATLIA CONFIERE.**

En virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por los arts. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con los arts. 43, 44, 120 y 121 del R.D. 2568/1986 (ROF), por la presente

RESUELVO:

Primero.- Delegar en los Tenientes de Alcalde y Concejales/as que se relacionen, el ejercicio de las funciones propias de la competencia de esta Alcaldía, en los términos del art. 43 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), es decir, son delegaciones genéricas que suponen la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- En el 1er. Teniente de Alcalde, Sr. Rafel Gelabert Boyeras, las siguientes áreas: Fiestas y Tradiciones, Comercio y Mercados, Participación Ciudadana.
- En la 2ª. Teniente de Alcalde, Sra. Margarita Ballester Bauzá, las siguientes áreas: Playa de Muro y Capellans; Medio Ambiente y Cultura.
- En el 3r. Teniente de Alcalde, Sr. Andrés Pedro Cantarellas Tugores, las siguientes áreas: Urbanismo y Obras, Brigada Municipal, Cementerio, Policía, Protección Civil y Transportes.
- En la 4ta. Teniente de Alcalde, Sra. Bàrbara Amorós Cladera, las siguientes áreas: Servicios Sociales, Sanidad, Residencia y Personas Mayores, Igualdad.
- En la Concejala, Sra. Maria del Carmen Martínez Portaz, las siguientes áreas: Educación, Aula de Adultos, Escuela de Música, Banda de Música y Agrupaciones Musicales.
- Al Concejal, Sr Bartolomé Moranta Riera, las siguientes áreas: Deportes y Juventud.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el BOIB y dar cuenta al próximo Pleno, notificando personalmente a los interesados/as, sin perjuicio de su efectividad a partir del día siguiente al de la adopción de la presente resolución.»

Muro, en fecha de la firma electrónica (21 de junio de 2023)

El batle

Miquel Porquer Tugores